

CONSTANCIA:

Armenia Q., Octubre 27 de 2022.

El día 19 de agosto de 2022, a las 5 pm venció el termino concedido a la demandada para pagar o excepcionar. Guardo silencio. Fueron hábiles los días 3 y 4 de agosto de 2022 para comparecer al proceso, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19 de agosto 2022.

Inhábiles los días 6, 7, 13, 14, 15 de agosto de 2022.

Pasa a despacho para dar cumplimiento art. 440 cgp

RADICACION 2021-00079



AUTO INTERLOCUTORIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Armenia Quindío, octubre veintisiete de dos mil veintidós.

En razón a que en el presente Proceso Ejecutivo Singular de Única Instancia, promovido por la SOCIEDAD AJOVER DARNEL S.A.S., a través de apoderado judicial, en contra del GLORIA ESPERANZA RODRIGUEZ CEPEDA, no se presentaron excepciones contra el mandamiento de pago de fecha 26 de abril de 2021, del cual se notificó por correo electrónico, y cúmplidas las exigencias del artículo 440 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se ORDENA seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago aquí librado.

SEGUNDO: Se ORDENA el avalúo y remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar en el presente proceso Ejecutivo Singular de Única Instancia, promovido por la SOCIEDAD AJOVER DARNEL S.A.S., a través de apoderado judicial, en contra del GLORIA ESPERANZA RODRIGUEZ CEPEDA.-

TERCERO: Se CONDENA en costas a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código

General del Proceso. Para liquidar las costas se fija como agencias en derecho la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$287.125.00) ML/CTE, de conformidad con lo establecido en el acuerdo PSAA16- 10554 de 05 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura. Las demás costas tásense por secretaría.

CUARTO: Se dispone, que cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y los intereses causados de acuerdo con el mandamiento de pago.

**Notifíquese,**



**ABEL DARIO GONZALEZ**  
Juez

**CERTIFICO:** Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 28 de Octubre de 2022. No. 196.



**NORA LONDOÑO LONDOÑO**